



AYUNTAMIENTO CORRAL DE ALMAGUER

CABALGATA DE REYES 2018

DIA 5-ENERO-2018 A LAS 18:45 HORAS

TEMÁTICA: CARROZAS DE NAVIDAD

BASES:

1ª.- Los participantes en el Desfile deben inscribirse en el Ayuntamiento hasta el día 28 de Diciembre de 2017 (inclusive), en modelo de solicitud normalizado. Quedarán excluidos los que se presenten el día 29 de diciembre de 2017 o sucesivos.

Es imprescindible que conste el número de cuenta bancaria en la solicitud.

2ª.- La Cabalgata de Reyes tendrá lugar el viernes día 5 de Enero de 2018.

3ª.- Podrán participar en la misma, todas aquellas Asociaciones Locales legalmente constituidas e inscritas en plazo, en el Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

4ª.- La Asociación encargada de realizar la carroza de los Reyes Magos, será de una de las asociaciones que hayan participado en la Cabalgata del año anterior, previo acuerdo entre las participantes.

5ª.- Cada Asociación puede presentar hasta un máximo de 2 carrozas.

6ª.- El máximo de carrozas que podrán participar en la Cabalgata de Reyes será de diez, y la participación quedará determinada por el orden de inscripción en las oficinas del Ayuntamiento.

7ª.- El mínimo de personas que compongan cada carroza será de al menos diez personas, de las que al menos cuatro componentes serán mayores de edad.

8ª.- El punto de salida será desde el Mercado Municipal (calle Tenerías) a las 18:45 horas hasta el Gimnasio Municipal (calle Jardines).

9ª.- Los premios que concede el Ayuntamiento de Corral de Almaguer estarán sujetos a lo regulado en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre y Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo.

10ª.- Premios:

- Carroza Reyes Magos : 600 Euros.

- Por Carroza con temática obligatoria de Navidad: 400 Euros.

11ª La participación en este Concurso implica la aceptación de las presentes Bases.

Serán excluidas y por tanto, no tendrán premio, las Carrozas con temática diferente a la Navidad y falta de esmero. En caso de exclusión, se formará una Comisión Valorativa formada por los Presidentes de cada Asociación que participe más el Concejal de Festejos, que determinarán, mediante Acta, las exclusiones que correspondan.

(BASES aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 10/11/2017 y nº 2017-0921)

En Corral de Almaguer a 17 de noviembre de 2017.
CONCEJALIA DE FESTEJOS Y CULTURA